



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
15ª SESION ORDINARIA
24ª REUNIÓN
DIA 01/11/2017

PRESIDENTE: MARIA CONCEPCIÓN CICCONE.

SECRETARIA: NANCY CAROLINA KRENZ.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel Hernán. A
Sr. Perez Rubén Omar.
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sra. Gioventu Alejandra.
Srta.Sola Carina.

**HACIENDA Y PRESUPUESTO
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
ASUNTOS LEGALES
ASUNTOS VARIOS**

III-EXP. ARCHIVOS DECRETO 02/03 17.

IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

BLOQUE FPLV-KOLINA

Sr. Bigardt Jorge Omar.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Artiles Daniel Federico.

BLOQUE U.C.R. CAMBIEMOS

Sr. Guanca Mario Oscar.
Sr. Lozano Juan Pablo.

BLOQUE 1PAIS.

Sr. Marino Ricardo E.
Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andres.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS.

II- EXP. CON DESPACHO DE COMISION.

En Carmen de Patagones, siendo el 01
día del mes de Noviembre de 2017, en el
Recinto del H.C.D; a las 10:15 horas,

se dio inicio a la 15ª Sesión Ordinaria.

Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de: Lenschow, Fernando, Bari Gerardo, Marino Ricardo.

Notas de Ausencias: del Concejal Zvenger Ariel.-

Espacio para Homenajes: el Concejal Lozano hizo referencia a los gobiernos totalitarios a conmemorarse el 09/11.-

El Concejal Skrt: realizó un homenaje al reciente fallecido Gobernador de la Provincia de Chubut Mario Das Neves.

El Concejal Marino: Recordó al Reciente fallecido Gobernador de Chubut por el que solicitó un minuto de silencio.-

SE APROBO LA MOCION DE ENVIAR NOTA DE CONDOLENCIAS A LA FAMILIA FIRMADA POR LOS PRESIDENTES DE BLOQUES

Se aprobó por Unanimidad de Ediles el Orden del Día y que se obvie la lectura del mismo.

I - PROYECTOS INGRESADOS.

1.1-

4084-2279HCD/17	Bloque 1País Proyecto de Resolución. Ref. S/ se contemple para el presupuesto 2018, pavimento Bº Villa Mazzini y Bº Docentes.
------------------------	---

VISTO:

Los reiterados pedidos de los vecinos contribuyentes del Bª Villa Mazzini, Bº Docentes ubicados en las arterias comprendidas entre Sarmiento y Belgrano, Descalzi y Bertolone, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo solicitado el pedido de pavimento para las arterias denominadas con anterioridad en reiteradas oportunidades, sin tener respuesta alguna hasta el momento, en Nota n° 2666 en el año 2016 y otra del mismo tenor bajo el registro de nota n° 260.

Que, es imperiosa la necesidad de contar la infraestructura solicitada, dado q que los vecinos ya

son personas mayores de edad, que han brindado gran parte de su vida como hacedores de todas las profesiones y merecedores de vivir dignamente.

Que, es de sumo conocimiento el deterioro en que se encuentran las arterias y sobre todo los días de lluvia, generando un mal estar para los vecinos y cualquier persona que transite por la zona.

Que, a su vez poder lograr un acceso hacia el centro con pavimento, sería importante para la buena transitabilidad no solo para los peatones sino para los vehículos también.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, contemple para el presupuesto del año 2018, la realización de la obra de pavimentación por el área que corresponda sobre las arterias mencionadas con anterioridad.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE FRENTE 1 PAIS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONOR.0ABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, contemple para el presupuesto del año 2018, la obra de pavimentación para los vecinos de los Bº Villa Mazzini y Bº Docentes, comprendidos entre las arterias Sarmiento y Belgrano, Descalzi y Bertolone. - -

ARTICULO 2º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 3419.-

SE ANEXA AL EXPEDIENTE 2.10. N° 3426. QUE ESTÁ APROBADO POR UNANIMIDAD.-

1.2-

4084-2280HCD/17	Bloque 1País Proyecto de Resolución. Ref. Gestiones para ofrecer servicio de internet por fibra óptica al interior del Partido de Patagones.
------------------------	--

VISTO:

Que para el acceso a la tecnología del presente es imprescindible proveer un servicio de internet de calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo tecnológico es sumamente vertiginoso y para poder acompañarlo es esencial contar con un servicio de provisión de internet a la altura de dichos requerimientos.

Que, es condición indispensable dotar a comunidades como la nuestra de herramientas que permitan desplegar todo el potencial de creación y elaboración de nuestros jóvenes, buscando achicar la brecha de oportunidades entre los grandes centros urbanos y nuestras localidades.

Que, también somos los que creemos que hay que educar para el futuro adecuándose con la mayor rapidez posible a las exigencias de un mundo que permanentemente traspasa límites.

Que, dentro de las múltiples posibilidades que permitiría el servicio de internet por fibra óptica está el acceso a niveles de educación superior mediante plataformas digitales con modalidad a distancia y validez nacional.

Que, hay una obligación indelegable del estado de facilitar las condiciones para desarrollar la capacidad humana en emprendimientos que caracterizan esta época.

Que, la demanda en servicios de este siglo tiene características y modalidades propias que solo el uso de la tecnología puede satisfacer.

Que, ante la ausencia del sector privado que solo mira la rentabilidad en términos económicos y al que no resulta para nada atractivo invertir en comunidades como la nuestra, el estado municipal debe ocupar ese lugar, trabajando en la obtención de instrumentos que permitan un desarrollo tecnológico imprescindible.

Que, hasta podría llegar a evaluarse la posibilidad que la explotación de la provisión del servicio se haga a través de un organismo municipal descentralizado o una cooperativa.

Que, solo de esta forma se podría brindar a futuro un espacio con internet gratuito de calidad, como hay en diferentes lugares del mundo, independientemente del tamaño de los conglomerados urbanos.

Que, la ciudad de Villalonga junto a las localidades de Juan A. Pradere y Cardenal Cagliero se encuentran en la tabla que muestra la ubicación de los puntos de acceso al Plan Federal de Internet.

Que, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ARSAT) conducida por el Presidente del Directorio Rodrigo De Loredó, tiene bajo su órbita la ejecución del Plan Nacional de Internet, habiendo declarado que la empresa proveerá el servicio con una mayor velocidad a un menor costo.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE 1PAÍS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las gestiones pertinentes, ante los organismos competentes, a los efectos de lograr la provisión del servicio de internet por fibra óptica, en las localidades de Villalonga, Juan A. Pradere y Cardenal Cagliero.-----

ARTÍCULO 2: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo ampliar dichas consultas de modo tal de conocer la situación del resto de los centros urbanos del distrito ante el Plan Federal de Internet, por caso el importante destino turístico de Bahía San Blas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3420.-

1.3-

4084-2281HCD/17	Bloque 1País
	Proyecto de Pedido de Informe. Ref. S/ canasto colocado indebidamente en B° 99 viviendas.

VISTO

La nota N° 252/16, elevada al Presidente del Honorable Concejo Deliberante por la Presidente de la Comisión de Fomento B° 99 viviendas - Sra. María Laura Guidolin -, y;

CONSIDERANDO

Que, en la citada nota se solicita se tome medidas a la brevedad por la mala ubicación de un canasto de residuos que fue instalado por un vecino sobre la vereda pública, de la vivienda ubicada en pasaje Don Bosco.

Que, hace tiempo que padecen de esta problemática ya que entorpece el transito del resto de los vecinos y demás peatones que circulen por allí.

Que, la situación descripta lleva a muchos vecinos a realizar reclamos permanentes ante la Pte. de la comisión de dicho Barrio que aún no ha tenido respuesta.

Que, el problema planteado data de hace tiempo, como así también data de hace tiempo el expediente de mismo tenor 4084-167 HCD/06.

Que, por lo antedicho; y teniendo en cuenta que el canasto se encuentra hasta la fecha sobre la vereda del pasaje Don Bosco, solicito que el Departamento Ejecutivo informe sobre la instancia en la que se encuentra el mencionado expediente y se dé una pronta resolución ante quien corresponda para que se tomen las medidas necesarias para con este contribuyente, ya que lo que se busca mejorar es la calidad de vida y armonía entre todos los vecinos del Barrio.

POR ELLO, EL BLOQUE DEL FRENTE 1 PAIS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE COCNEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad, sobre el pedido de la Presidente de la Comisión 99 viviendas, la Sra. María Laura Guidolin. Ref. a Expte. 4084-167 HCD/06 sobre la indebida colocación de un canasto de residuos sobre pasaje Don Bosco del B° 99 viviendas de esta localidad.-----

ARTICULO 2º: De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION

ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 101.-

1.4-

4084-2283HCD/17	Bloque Cambiemos. Artiles Daniel
	Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Histórico Municipal predio Embarcadero de Hacienda.

VISTO:

La nota presentada por la Delegada Municipal Romina Bécker y la encargada de la Casa de la Cultura de la Localidad de Stroeder por la Ley Orgánica de las municipalidades en los incisos 2º, 3º y 9º de su artículo 27; y

CONSIDERANDO:

Que, la Delegada de dicha Localidad de Stroeder solicita la declaración de Interés municipal al predio que alberga al embarcadero de hacienda y el vagón tanque que servía a la estación de Stroeder del ferrocarril.

Que, el embarcadero de hacienda de la estación ferroviaria de Stroeder testimonia la gravitación de aquella época, en el desarrollo de la ganadería regional, embarcándose allí, centenares de miles de ovinos, y se han cargado miles de toneladas de lanas provenientes de la región.

Que, en el mismo predio se encuentra un vagón tanque, el que fuera utilizado durante décadas para la provisión de agua potable a dicha Localidad.

Que, todo esto constituye un punto significativo para la consolidación de nuestra memoria histórica.

Que, en razón lo expuesto resulta relevante garantizar la preservación de la integridad del predio, del embarcadero propiamente dicho y del vagón tanque.

Que, los trenes salían de B.B.N.O. a las 12:15 hs y llegaban al kilómetro 177 (punta de rieles) a las 06:55 pm, regresaban del kilómetro mencionado hacia B.B.N.O los miércoles, viernes y sábados a las 05:00 pm.

Que, para la mencionada inauguración viajó especialmente el Sr. Hugo Stroeder desde Buenos Aires, acompañado por su secretario privado y otras personas que fueron recibidas calurosamente por el personal de Administración de la Colonia de Stroeder y por un número de colonos ya establecidos en la ciudad (según una crónica del diario Bahía Blanca de 1913).

Que, el galpón de garaje de Stroeder había sido transformado en un gran salón decorado con árboles y plantas de trigo, centeno y avena espigada, de éste modo los recién llegados pudieron darse cuenta de la calidad de cereales que se cosechaban en esos parajes.

Que, el Sr. Hugo Stroeder en su brindis auguró prosperidad a la colonia y sus colonos, agradeció a la empresa F.C.P. y en primer término a la gerente de la división Bahía Blanca W.B.HARDING GREEN, a su jefe e inspectores de tráfico y a los señores ingenieros de contrucción, pues todos han prestado su ayuda y empeño para obtener la inauguración de la línea hasta el kilómetro 177, Villa Stroeder.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIEMOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declárese sitio de interés Histórico municipal al predio que alberga al Embarcadero de hacienda y el vagón tanque que servía de provisión de agua potable a la población.-----

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3421.-

1.5-

4084-2285HCD/17	Bloque 1País
	Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref.
	Reparación y
	acondicionamiento de

veredas.

VISTO:

La continuación de las veredas que rodean el CAPS ubicado en el Barrio Villa Morando, en la intersección de las calles Ángel Pacheco y Casimiro Bigua, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas poseen canteros para espacios verdes, que no se encuentran en condiciones habilitadas como tal.

Que, se han formado pozos de gran tamaño, los cuales entorpecen la buena circulación del transeúnte en general, ocasionando tropiezos y caídas de las personas que pasan por allí.

Que, las mencionadas al ser en su mayor parte de tierra con el paso del tiempo junto a las inclemencias climáticas y al no tener mantenimiento se ha ido deteriorando aún más, por lo que cada vez es más peligroso el ingreso al CAPS.

Que, se encuentran en este estado hace varios meses.

Que, ya hubo incidentes con una vecina de mayor edad, la cual al pisar el pozo de la vereda cayó en el suelo, afortunadamente sin ningún daño mayor.

Que, se adjuntan fotos del estado de los canteros continuación de las veredas.

Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, realice la reparación inmediata de la continuación de las veredas que rodean el CAPS, haciéndolas todas de cemento, para evitar futuros incidentes o efectuar el trabajo correspondiente de jardinería.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE 1PAIS, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar la reparación inmediata de la continuación de las veredas que rodean el CAPS, haciéndolas todas de

cemento, para evitar futuros incidentes o efectuar el trabajo correspondiente de jardinería.-

ARTICULO 2º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 255.-

1.6-

4084-2286HCD/17	Bloque Frente Justicialista para la Victoria Proyecto de Minuta de Comunicación. REF. Ventas de boletos Estudiantil.
------------------------	---

VISTO;

La necesidad de regularizar el Pasaje de Ómnibus de las empresas La Comarca - Empresa Ceferino para estudiantes de Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO;

Que, a partir del mes de Octubre del Corriente año, no se estarían emitiendo Boletos Estudiantiles en la Comarca.

Que, mediante Ordenanza N° 782, se establece el beneficio de la reducción del boleto, para alumnos Universitarios que viven en Patagones y cursan sus estudios en la Universidad del Comahue y en Universidad Nacional de Rio Negro.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, es el ente encargado de regularizar y controlar dicha Norma.

Que, es necesario que nuestros estudiantes puedan hacer uso del beneficio de pasaje de ómnibus, entre las Ciudades de Carmen de Patagones y Viedma.

Que, en la 15º Sesión Ordinaria del día 01/11/17, se decidió incorporar el artículo 2º.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal- corrobore a la brevedad sobre la emisión de ventas del Boleto Estudiantil en nuestra Comarca, Carmen de Patagones-Viedma.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área de Inspección General y la OMIC, intervenga en la emisión y venta de los boletos estudiantiles, así mismo que se elabore un informe y cumplimentado vuelva a este HCD.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 256.-

1.7-

4084-2288HCD/17	Bloque Unión por Patagones Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal a la gestión gubernamental para instalación de un Centro Educativo de Producción Total.
------------------------	---

VISTO:

La necesidad de fortalecer acciones tendientes a favorecer la accesibilidad a la educación de nuestros jóvenes pertenecientes al área rural de nuestro Partido de Patagones, en especial en su zona sur, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Provincia de Buenos Aires existen treinta y cinco Centros Educativos de Producción Total, de los cuales uno, el CEPT N° 23 se haya ubicado en la zona norte del Partido de Patagones, más específicamente en la zona rural del paraje Igarzabal.

Que, el programa "Centros Educativos para la Producción Total", es una experiencia educativo comunitaria en la que la clase, la institución y el territorio interactúan en forma permanente como "comunidad de aprendizaje" a partir de la pedagogía de la alternancia sosteniendo la continuidad de los estudios, en la discontinuidad espacio-temporal.-

Que, el mencionado centro educativo es de extrema importancia para la educación de los jóvenes pertenecientes a la comunidad rural del Distrito, debido a que se ha demostrado que es una propuesta en muchos casos única para la escolaridad de jóvenes rurales y promoción de las comunidades.

Que, los cambios producidos en el ámbito rural en las últimas décadas modificaron la organización del territorio rural, teniendo cambios importantes en la reestructuración en los mercados de bienes, servicios y trabajo, lo que originó nuevas dinámicas en los espacios rurales, pudiendo abordarse desde una noción ampliada de lo rural, demandando a su vez la revisión de sus límites físicos como conceptuales.

Que, la extensión de nuestro Partido es muy amplia resultando el más extenso de la Provincia con 13.600 Km2 de superficie y cuya principal actividad está relacionada con la producción agropecuaria, dentro del cual este Centro Educativo realiza una inmejorable tarea, educando desde y para la realidad a través de la pedagogía de la Alternancia, respondiendo a las necesidades e inquietudes de las familias, siendo parte central de su proyecto educativo institucional el Desarrollo Local de las comunidades rurales.-

Que, existen jóvenes que eligen no emigrar de su seno familiar rural para realizar sus estudios secundarios en la ciudad con el firme propósito de consolidar y respetar cuestiones fuertemente arraigadas en su identidad rural: su vocación de continuar con el trabajo en sus campos familiares, el sostenimiento y afianzamiento de los vínculos familiares, proyectos laborales arraigados a sus historias familiares, prolongación de usos y costumbres heredados etc.

Que, la localización del CEPT N° 23 de Igarzabal se encuentra ubicado en la zona norte de nuestro Distrito lo cual, y dada la enorme longitud del mismo, trae aparejada una enorme dificultad para aquellos jóvenes rurales de la zona sur de nuestro Partido que no posean los medios necesarios para realizar un traslado de más de 100 kms de distancia.

Que, todo lo enunciado nos conduce a considerar la posibilidad de la instalación de un nuevo CEPT dentro del Partido de Patagones, específicamente localizado en su zona sur, a efectos de dar respuestas a esos jóvenes que sueñan con su desarrollo personal en este ámbito agropecuario, combinando raíces con educación.

Que, por la gran población rural que habita nuestra zona, las largas distancias que deben recorrer los jóvenes para llegar al CEPT N° 23, los enormes e incuestionables beneficios que otorga su estrategia educativa, como así también, la oferta y disponibilidad de edificios escolares rurales en desuso pero en buenas condiciones de mantenimiento, son razones debidamente justificadas para gestionar la instalación de otro CEPT en el Partido de Patagones.-

Que, la emblemática escuela N° 31, ubicada en la zona rural de Cardenal Cagliero, podría ofrecer características geográficas y edilicias inmejorables a los fines de que pueda ser evaluada como posible localización del Centro.-

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION POR PATAGONES ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declarar de interés Municipal toda aquella gestión gubernamental orientada a facilitar la instalación de un nuevo Centro Educativo de Producción Total (CEPT) en la zona Sur del Partido de Patagones a los fines de dar respuesta a la demanda educativa de una vasta zona rural de nuestra zona sur.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal en la figura del Sr. Intendente gestionar, en conjunto con las autoridades del Consejo Escolar local y ante las autoridades del gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Educación, la posibilidad de la instalación de un nuevo Centro Educativo de Producción Total (CEPT) en el Partido de Patagones específicamente ubicado en la zona sur del mismo.

ARTICULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3422.-

1.8-

4084-2289HCD/17	Bloque Unión por Patagones
	Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal la charla y taller "Círculo de Padres y Madres... hablemos de educación, crianza y alimentación"

VISTO:

La nota elevada por los responsables del Proyecto comunitario y de educación alternativa para jóvenes "claro de Luz", y

CONSIDERANDO:

Que, resulta de suma contribuir al fomento y la difusión de todas aquellas herramientas pedagógicas que de alguna manera contribuyan a mejorar nuestra calidad de enseñanza como padres a los fines de poder contribuir a una mejor evolución de nuestros hijos disminuyendo el negativo impacto que puede tener en su futuro el desconocimiento sobre aspectos fundamentales para su maduración y desarrollo emocional y cognitivo.

Que, los padres tenemos una misión muy importante para con nuestros hijos, la indelegable tarea de enseñarles a relacionarse con el mundo que les rodea, a conocer sus emociones, los educamos en valores y les trasladamos nuestro amor, intentando inculcarles lo que está bien y lo que está mal. Sin embargo, en este difícil camino a menudo nos encontramos desorientados y carentes de herramientas para enfrentar los nuevos y dinámicos desafíos de la modernidad.

Que, desde esta complejidad resulta fundamental transmitir y compartir conocimientos profesionales que puedan aportar información a los padres, ya que cuantos más conocimientos tengamos los padres, más positivo será para la vida de nuestros hijos.

Que, por todo lo expuesto se considera de suma trascendencia destacar la importancia

que tienen la charla y taller denominado "círculo de padres y madres...hablemos de educación, crianza y alimentación" a dictarse durante el próximo mes de noviembre de 2017 en nuestra comarca Patagones-Viedma, ya que contribuye de manera determinante a facilitar herramientas pedagógicas a padres con el objetivo de mejorar y consolidar el proceso de crecimiento de nuestros hijos.

ES POR TODO ELLO QUE EL BLOQUE DE CONCEJALES DE "UNION POR PATAGONES" ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declarar de importancia municipal la charla y taller denominado "círculo de padres y madres...hablemos de educación, crianza y alimentación" en el marco del proyecto comunitario y de educación alternativa para jóvenes denominado "claro de luz" a dictarse el próximo 03 y 04 de noviembre de 2017, en la comarca Patagones-Viedma y el cual será dictado por el facilitador Eduardo Vergara terapeuta de la Universidad de Luz.

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3423.-

1.9-

4084-2290HCD/17	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Lagos Landero Angélica.
	Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Fumigaciones en el Partido de Patagones.

VISTO;

Le época estival y la necesidad de reducir plagas de insectos y mosquitos en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO;

Que, vecinos de la ciudad cabecera del Partido, han manifestado su preocupación por la gran cantidad de

insectos que sobrevuelan por nuestro territorio.

Que, es necesario evitar infecciones y contagios, por picaduras de mosquitos, sobre todo en la población infantil.

Que, la forma de prevenir y mantener la ciudad limpia de éstos insectos, es fumigando antes que dicha población de insectos se incremente y sea para peor.

Que, se hace imprescindible llevar a cabo dicha tarea, sobre todo en esta época estival, con el fin de proteger la integridad y la salud de toda la población.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de fumigar a la brevedad, en el Partido de Patagones, ya que está tarea es de gran importancia, impidiéndose de esta manera, dolencias e infecciones, a las personas-y sobre todo a los niños- que puedan llegarse a infectar con esta plaga de insectos.

Artículo 2º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 257.-

4084-2291HCD/17	Bloque UCR - Cambiemos - Lozano Juan Pablo
	Proyecto de Resolución. Ref. Reconocimientos especiales a ciudadanos.

VISTO:

La importancia de recordar aquellas personas que a lo largo de la vida de las Instituciones Municipales dejaron su impronta y su trabajo para el beneficio y ejemplo de los que venimos con posterioridad a reemplazarlos en su tarea, y;

CONSIDERANDO:

Que, la función de Intendente Municipal como Concejal Municipal, son dos cargos públicos que por su naturaleza de elección popular y responsabilidad pública merecen por sí mismo la oportunidad de su reconocimiento,

Que, el mencionado reconocimiento es más que justificado como en muchos casos como el presente, los titulares del mismo han fallecido sin que lo hubieran recibido en vida,

Que, en nuestras comunidades pequeñas, la oportunidad de que un ciudadano sea elegido en dichos cargos son una muestra clara de servicio público y responsabilidad personal para con sus vecinos que los premiaron primeramente con el voto libre y democrático en las elección.

Que, al mismo tiempo es necesario recordar que en nuestro sistema municipal, de Municipio Partido territorial y no ciudad, la figura del Delegado Municipal es de singular importancia y responsabilidad.

Que, el Delegado Municipal, desempeña una función que suele ser olvidada en la historia local por el hecho de carecer de legitimación popular, ya que no ha sido votado por su pueblo, pero al mismo tiempo es la cara visible del Intendente en los pueblos del interior.

Que, en este momento previo a las festividades del aniversario de Stroeder y siendo que nunca en sus más de cien años han sido incluidos los Delegados Municipales en los reconocimientos creemos oportunos que los mismos lo sean, primeramente porque los mismos asumen con su cargo la máxima responsabilidad administrativa de una comunidad,

Que, al mismo tiempo asumen la máxima responsabilidad pero están siempre ellos mismos dependientes del auxilio que puedan recibir por parte del Intendente Municipal por lo que pasan su gestión entre los justos reclamos de los vecinos y sus propios reclamos a la Administración Central,

Que, en la actualidad nunca ha sido entregado un reconocimiento municipal a aquellas personas que desde el pasado han cumplido las funciones municipales ya mencionadas por lo que considero que es nuestro deber recordarlos y otorgarles el reconocimiento pertinente,

Que, el aniversario de la localidad siempre es un motivo de especial reconocimiento, olvidar las luchas políticas presentes y pasadas y reconocer a todas las **personas** que sin importar su partido dieron su tiempo, trabajo e inteligencia al servicio de la comunidad.

Que, en la 15ª Sesión Ordinaria del día 01/11/17, se trató y aprobó la incorporación de los artículos 4 y 5.-

POR ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Otórguese la mención especial de Reconocimiento Ciudadano por su paso por el cargo de Intendente Municipal de la Municipalidad de Patagones a los señores José Scarafoni, Abel Isasmendi, Jabier Garcés en su calidad de Intendentes interinos y Ricardo Néstor Curetti en su calidad de Intendente titular.

ARTICULO 2º: Otórguese la mención especial de Reconocimiento Ciudadano por su paso por el cargo de Concejal Municipal de la Municipalidad de Patagones a los señores Anastasio Aldaz, Enrique Scarafoni, José Scarafoni, Carlos Heguilen, Abel Isasmendi, Alberto Rubén Vazquez, Víctor Oscar Sabbadini, María Luisa Muñoz, Edith Susana Grassi, Luis Alberto Forster, Hugo Rubén Scarafoni, Ramón Bretz, Carlos Isidori, Jabier Garcés.

ARTICULO 3º: Otórguese la mención especial de Reconocimiento Ciudadano por su paso por el cargo de Delegado Municipal en Stroeder de la Municipalidad de Patagones a los señores Oscar Víctor Sabbadini, Américo Garcés, Adriana Della Rina, Carlos Heguilen, Sixto Natucci, Ramón Bretz, Oscar Eberling, Fernando Spoth, Lorenzo Svenger.

ARTICULO 4º: Notifíquese por medio de la Secretaría del HCD a los mencionados por el presente reconocimiento.

ARTICULO 5º: Se vería con agrado que la realización de la entrega del reconocimiento se efectuara en la Sesión del HCD que se realizará en la localidad de Stroeder por motivo de su Aniversario.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15ª SESION

ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR MAYORIA CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N° 3424.-

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1

4084-2109HCD/17	Concejal Municipal Bari Gerardo E/ nota de la Comisión de Fomento Bº El Bañado. Ref. S/ donación de embarcación. ORDENANZA
------------------------	---

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-2109HCD/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos se manifiesta la firme decisión de donación a la Municipalidad de Patagones, de la Sra. María Antonia Cutinelli viuda de Ursino, según surge de la nota obrante a fojas 6, de una embarcación con valor histórico, denominada "Lutetia",

Que, la posibilidad de incorporar la citada embarcación surgió como iniciativa del Barrio El Bañado, de acuerdo a la nota presentada a fojas 2, 3 y 4, en la que se expresan sobrados fundamentos para ello,

Que se ha analizado la totalidad de la documentación presentada para la concreción de la donación, por las distintas áreas municipales relacionadas a este acto, coincidiendo las mismas, en que es un beneficio histórico y turístico para nuestra ciudad,

Que, en consonancia con lo expresado, es necesario dictar el acto administrativo a efectos de la aceptación de la donación de la embarcación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación por parte de la Sra. María Antonia Cutinelli viuda de Ursino la embarcación denominada "Lutetia.-

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar cualquier trámite legal con los fines de la donación.

ARTICULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2603.-

2.2

4084-1708HCD/16	Pichón Graciela del Carmen. Reitera solicitud de inclusión en el régimen de Retiro Voluntario. RESOLUCION
------------------------	--

VISTO:

El Expediente N° 4084-1708 HCD/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, la nota elevada por la Sra. Pichón Graciela del Carmen solicitando el Retiro Voluntario se encuentra dirigida al entonces Presidente del Honorable Concejo Deliberante; Dn. Ricardo Marino,

Que, los argumentos sobre los que fundamenta su pedido, el cual data ya de ocho años atrás, son absolutamente veraces y se ajustan a derecho según la ordenanza en vigencia;

Que, al tratarse de una agente dependiente del Departamento Ejecutivo, debe ser éste quien gestione la presente solicitud de Retiro Voluntario en un todo de acuerdo con la norma vigente y evalúe si la agente cumple con las condiciones que se exigen en la misma,

Que, este Honorable Concejo Deliberante no tiene

atribuciones para decidir sobre el tema en función de tratarse de un agente del Departamento Ejecutivo, sin embargo considera un lapso de tiempo demasiado prolongado (ocho años) para dar respuesta a una simple solicitud

Que, queda como antecedente que el único caso presentado en el Concejo Deliberante, se resolvió en forma inmediata y favorablemente atendiendo el derecho adquirido por el empleado municipal.

Que, ante esta irregularidad administrativa es obligación de este Honorable Concejo Deliberante llamar la atención al Departamento Ejecutivo toda vez que no se han cumplido los plazos propios de la administración en función y con el objeto de resolver un trámite de competencia exclusiva de Departamento Ejecutivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la 15º Sesión Ordinaria del día 01/11/2017 se estableció que la norma pase a ser una Resolución.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo resuelva en forma inmediata la solicitud de la agente Pichón Graciela del Carmen habiéndose agotado los plazos impuestos por la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo notifique fehacientemente a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos a la Sra. Pichón Graciela del Carmen la decisión y vuelva el Expediente al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3425.-

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.3-

4084-2277HCD/17	Luis Muttigliengo Reitera pedido de terreno municipal para desarrollar emprendimiento artesanal y vivienda familiar. ANEXO Y PASE AL D.E.
------------------------	--

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.4-

4084-109/17	Sec. Legal y Técnica y Gestión de Gobierno Ref. Keller Juan Javier solicita autorización para realizar perforación. ORDENANZA
--------------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084-109/2017 solicitando autorización para realizar perforación y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dotar de servicios básicos para garantizar la actividad productiva del establecimiento.

Que, es intención del arrendatario incrementar el stock actual de bovinos en el establecimiento.

Que, es facultad del ejecutivo reglamentar y dar forma al uso de espacio público para poder realizar la perforación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Cédase en forma precaria y gratuita por el término de 5 (cinco) años, al señor Juan Javier Keller, para la radicación de una perforación de agua, sobre espacio público, lindero a las fracciones B y C del lote 40 en cercanías de la localidad de Stroeder. Nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Parcela 418 y 419 - Partidas 079-172, 079-173 inscripto en el Registro de la Propiedad en las matriculas 531 y 532 de Patagones.-

ARTICULO 2º: Podrá hacerse renovación de la cesión por igual plaza siempre y

cuando la autoridad de aplicación lo autorice.

ARTICULO 3º: El señor Keller deberá presentar toda documentación (materiales, mano de obra, fotos, entre otros) que acredite el trabajo realizado sobre terreno cedido para poder realizar la perforación.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2604.-

2.5-

4084-134HCD/90	Bloque Concejales UCR Proyecto de Ordenanza cediendo parte quinta 58 al Sr. Pedro Pérez - agente Oficial Y.P.F (Instalación Agromóvil - Estación de Servicio) ORDENANZA
-----------------------	--

VISTO:

Los Exptes administrativos N° 4084-134HCD/2017 y 4084-1827HCD/16; y

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos ha tratado la venta por pare de este Municipio de la Quinta 58 -Parcelas 1 y 2 - Sección E- Circunscripción I de Carmen de Patagones.

Que el mencionado inmueble fue oportunamente vendido por el Municipio al Sr. Pedro Pérez durante el año 1990, según lo dispuesto por Ordenanza registrada bajo el N° 439/90, quien canceló el valor de la tierra según constancia de fs. 30.

Que a posteriori el Sr. Pedro Pérez vende el inmueble a la firma Cereales Cagliero SA, según obra a fs. 38/39; y ésta a su vez cede en venta los derechos y acciones que detenta sobre dicho inmueble, a los señores Franco Stéfano Campetella, DNI 42.293.234 y Juan Pablo Campetella, DNI 37.785.556, ambos con domicilio en calle Garibaldi n° 512 de esta ciudad;

quienes pretenden la escrituración del bien.

Que deviene necesario regularizar la situación que de hecho se detenta sobre el inmueble de referencia dictándose el acto administrativo que autorice la escrituración del lote a favor de quienes actualmente ejercen poder real sobre el mismo.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que, en la 15º Sesión Ordinaria del día 01/11/17, se decidió incluir el artículo 3 y 4.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase la escrituración a favor de Franco Stéfano Campetella, DNI 42.293.234 y Juan Pablo Campetella, DNI 37.785.556, ambos con domicilio en calle Garibaldi n° 512 de Carmen de Patagones, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Quinta 58 - Parcelas 1 y 2 de la localidad de Carmen de Patagones.--

ARTÍCULO 2º: Hágase saber que los gastos de escrituración correrán por parte de los señores Juan Pablo Campetella y Franco Stéfano Campetella, quienes deberán designar escribano actuante.-

ARTÍCULO 3º: El Municipio de Patagones se reserva la propiedad del vértice obrante en el plano de fojas 89 bajo su dominio y uso absoluto.-

ARTÍCULO 4º: La subdivisión de la Quinta 58, Parcela 1 y 2, a los fines de la reserva expresada en el artículo anterior, deberá ser pagada en su totalidad por los señores Juan Pablo Campetella y Franco Stéfano Campetella.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR MAYORIA CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2605.-

2.6-

4084-2248HCD/17	Bertolino Oscar - Grupo de Festejos Stroeder S/ corte de calles y uso de espacio público, el 10, 11, 12 de Noviembre. Ref. Aniversario de la localidad de Stroeder. ORDENANZA
------------------------	---

VISTO:

El Expediente 4084-2248HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Presidente de Grupo de Festejos de Stroeder Sr. Bertolino Oscar, solicitando corte de calles y uso de espacio público, para la realización de la fiesta del Centésimo Cuarto Aniversario de la Localidad de Stroeder los días 10, 11 y 12 de Noviembre del corriente año.

Que, el espacio público a utilizar sería la plaza central Luis Piedra Buena, con el objetivo de la instalación de puestos artesanales, gastronómicos, institucionales, juegos infantiles y eventos deportivos.

Que, solicita el corte de las calles 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego; 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata; Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata hasta Santa Fé; también las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy desde 9 de Julio hasta Viedma.

Que, también se solicita el corte de calles el día domingo para la realización de la maratón y cicloturismo, adjuntando plano del recorrido de las mismas.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público plaza central Luis Piedra Buena al Sr. Bertolino Oscar Presidente de Grupo de Festejos de Stroeder, para la realización de la Fiesta del Centésimo Cuarto Aniversario de la Localidad de Stroeder los días 10, 11 y 12 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de las calles 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego; 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata; Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma; La Plata hasta Santa Fé; calle Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy desde 9 de Julio hasta Viedma.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar a Inspección General el corte de las calles el día domingo 12 de Noviembre del corriente año para la realización de la Maratón y Cicloturismo según plano adjunto al presente expediente.-

ARTÍCULO 4º: El Sr. Bertolino Oscar Presidente del Grupo de Festejos de Stroeder organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2606.-

2.7-

4084-2251HCD/17	Carriqueo Luisa
	S/ renovación de espacio público para instalación de carrito de comidas rápidas.
	ORDENANZA

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Carriqueo Luisa incorporada al expediente n° 4084-2251HCD-17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la renovación del espacio público otorgado oportunamente mediante Ordenanza n° 2537,

Que, la cesión otorgada tiene fecha de finalización el día 30 de noviembre de 2017, por lo que se encuentra pronta a caducar.

Que, no se han presentado objeciones, multas o infracciones sobre el funcionamiento del mencionado carrito por lo que se considera oportuno considerar de manera favorable la renovación de la tenencia del espacio público por 6 meses.

Que, en la 15º Sesión Ordinaria del día 01/11/17, se estableció modificar el artículo 1º, el periodo de 12 meses por 6 meses.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º : Autorícese la renovación del uso de espacio público ubicado en la Plaza Villarino, sobre Comodoro Rivadavia y San Martín (Plaza Seca), para instalación de carrito móvil para la venta de comidas rápidas, a favor de la Sra. Carriqueo Luisa, DNI 20.124.212, a partir del 30 de noviembre de 2017 y, por el término de 6 meses.

ARTICULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de bromatología, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTICULO 3º: La señora Luisa Carriqueo, será la única responsable del cuidado del carrito móvil, al igual que del expendio de o que se consuma en esas instalaciones.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2607.-

2.8-

4084-2059HCD/17	Carriqueo Luisa S/ renovación de espacio público para colocación de carrito de comidas rápidas, en costanera de Patagones. ORDENANZA
-----------------	---

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.-

2.9

4084-2274HCD/17	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara E/ solicitud de la Directora de Cultura de uso de espacio público en el Parque Piedra Buena el 263/11/17. Ref. Cierre de talleres. ORDENANZA
-----------------	--

VISTO:

El Expediente 2274HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en el Parque Piedra Buena de la Ciudad de Carmen de Patagones, para la realización del Cierre de Talleres que vienen realizando desde la Dirección de Cultura.

Que, dicha jornada se realizará el día 26 de Noviembre del corriente año, entre las 15 y 20 horas.

Que, en dicho evento talleristas y alumnos brindarán al público una muestra del trabajo que han realizado a lo largo del año.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público correspondiente en Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, a la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura, para llevar a cabo el Cierre de Talleres el día 26 de Noviembre del corriente año entre las 15 y 20 hs.-

ARTÍCULO 2º: La Sra. Directora de Cultura Mónica L. Badillo organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2608.-

2.10

4084-1783HCD/17	Vecinos del Bº Villa Mazzini S/ pavimentación de calles. Bº Villa Mazzini, Bº Docente de Carmen de Patagones. RESOLUCION
-----------------	---

VISTO:

El Expediente N° 4084-1783HCD/16; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado, los vecinos de los Barrios Villa Mazzini, y Barrio Docentes de la ciudad de Carmen de Patagones, solicitan la pavimentación de las arterias comprendidas en la superficie que abarca las calles Sarmiento

paralela con Belgrano y las calles Descalzi paralela con Bertolone; además de un acceso pavimentado hacia el centro de la ciudad;

Que, en el mismo acto administrativo se hace referencia a realizar una asamblea barrial con todos los vecinos firmantes, de la cual no consta acta ni documentación alguna por lo que este Honorable Concejo Deliberante no puede dar fe de su concreción;

Que, dado el tiempo transcurrido a partir de la presentación de la solicitud, se considera perentorio elevar las actuaciones al Poder ejecutivo Municipal a efectos de que resuelva a la brevedad respecto a la factibilidad de la obra, la que solo implica la carpeta asfáltica, debido a que el cordón cuneta ha sido realizado oportunamente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

Artículo 1º: Requiéresele al Departamento Ejecutivo se expida en forma urgente, en referencia al mismo debido al largo período de tiempo sin resolución.

Artículo 2º: Elévese el presente Expediente 4084-1783HCD/16 al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que se sirva a informar a los vecinos sobre las gestiones realizadas en función de la solicitud de los mismos.

Artículo 3º: Comuníquese en forma fehaciente a los vecinos firmantes y remítanselas actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.-

Artículo 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3426.-

SE ANEXA AL EXPEDIENTE 1.1 PROYECTO.-

2.11

4084-2196HCD/17	Vecinos de Stroeder - Marcos Scopyj
	S/ colocación de reductores de velocidad. Stroeder.
	RESOLUCION

VISTO:

El expediente Nº 4084-2196HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Avenida 7 de Marzo de la localidad de Stroeder es de alta transitabilidad.

Que, en su cruce con la calle Bahía Blanca se encuentran varios negocios, por lo que hay gran cruce de autos y transeúntes, entre ellos niños, ancianos e incluso mascotas.

Que, la situación se complica aún más dado que los vehículos que ingreso u egresan de esta Avenida lo hacen a alta velocidad.

Que, debemos estar atentos a estas circunstancias y no esperar a que ocurran accidentes para tomar las medidas de seguridad correspondientes.

Que, se vería con agrado que se coloquen reductores de velocidad o se realicen Badenes en la Avenida 7 de Marzo esquina Bahía Blanca de la localidad de Stroeder.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

Que en la 15º Sesión Ordinaria del día 01/11/17 se aprobó por unanimidad establecer una Ordenanza.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establecese la colocación reductores de velocidad o la realización de badenes en la Avenida 7 de Marzo esquina Bahía Blanca de la localidad de Stroeder. -

ARTICULO 2º: Realizar la demarcación necesaria y colocar Cartelería

indicativa sobre la calle correspondiente antes de llegar a cada intersección.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2609.-

2.12

4084-1895HCD/16	Concejal Mario Guanica E/ solicitud de la Dra. Alicia Jara y Cristina Frid, para instalación de carrito gastronómico. ARCHIVO
------------------------	--

VISTO:

Lo peticionado por las Sras. Alicia Jara y Frid Cristina Ayelén, mediante nota obrante a fs.2, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita autorización para la instalación de un carrito gastronómico;

Que, a fs.16, obra Ordenanza registrada bajo el N° 2464, aprobada por unanimidad de ediles en la Sesión Ordinaria del día 07/07/17, autorizando el uso del espacio público hasta el 30 de abril del 2.017;

Que, habiéndose cumplimentado con los procedimientos administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase al archivo del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-1895HCD/16 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3427.-

2.13

4084-2112HCD/17	Movimiento Cristiano Cristo Responde - Mariano Bogado. S/ autorización para uso de espacio público. Ref. Circo Fantastix el 05/08/2017 ARCHIVO
------------------------	---

VISTO:

Lo peticionado por el movimiento Cristiano Cristo responde, Pastor Mariano Bogado, mediante nota obrante a fs.1 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita autorización para uso de espacio público de la Plaza Villarino, para una actividad recreativa con características de circo callejero, en conmemoración del día del niño;

Que, a fs.3 y 4, obra Ordenanza registrada bajo el N° 2532 aprobada por unanimidad de ediles en la Sesión Ordinaria del día 02/08/17, autorizando el uso del espacio público de la Plaza Villarino (Plaza Seca) para el día 05 de agosto del 2.017, de 10hs hasta las 18hs;

Que, habiéndose cumplimentado con los procedimientos administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase al archivo del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-2112HCD/17 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION

ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO
POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3428.-

2.14

4084-1983HCD/17	Bloque Frente Renovador - María Delia Ruppel Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Gestiones para la solicitud habitacional de la Sra. Juliana Pereyra. ARCHIVO
------------------------	--

VISTO:

El Expediente 4084-1983HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra Proyecto de Resolución, solicitando al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda vea la posibilidad de gestionar los elementos solicitado por la vecina Juliana Pereyra.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo el n° 233, en la 4º Sesión Ordinaria del día 05/07/17.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, acorde a los informes obrantes fojas 8 y 9, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1983HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3429.-

COMISION ASUNTOS VARIOS

2.15

4084-1247HCD/15	Jorge Alberto Armas E/ proyecto. Ref. Pueblos Originarios. PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
------------------------	--

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

2.16

4084-1085/17	Club Social y Deportivo Villa Morando. Solicita autorización para realizar una rifa. ORDENANZA
---------------------	---

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1085/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA - MORANDO**, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5. 500 (quinientas) boletas con siete (07) números de cuatro (4) cifras cada una, por un valor de Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) al contado cada boleta o pagaderos en

7 cuotas de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00).-

6. 6.500 (seis mil quinientas) boletas con un (1) número cada una de cuatro (4) cifras, por un valor de Pesos DOSCIENTOS (200,00) cada boleta.-

7. Sorteo: - **LOTería PROVINCIA DE BUENOS AIRES NOCTURNA** -

PREMIOS SORTEO FINAL - ULTIMO SABADO DE JULIO DE 2.018

1º PREMIO: 1 AUTOMOVIL OKM. CHEVROLET PRISMA JOY.-

del 2º PREMIO al 10º PREMIO: Orden de Compra de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

2º PREMIO: Orden de Compra de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

SORTEO SEMANALES: Los 2dos. y 4tos. de cada mes al 1er. Premio Pesos CINCO MIL (\$5.000) en Orden de Compra.-

SORTEO EXTRAORDINARIO JUGADA DE NAVIDAD 2017: Las boletas en cuotas canceladas al 30 de noviembre de 2017 participaran del 1ro. al 10mo. Premio una Orden de Compra de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada uno.-

SORTEO DE NAVIDAD: El sorteo se realizara el 2º Sábado de Diciembre/2017 participan de un sorteo del 1er al 10mo. por Orden de Compra de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) cada una.-

ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: IRIGORES GRACIELA - DNI. Nº 18.832.225; INSAURRALDE JACINTO - DNI. Nº 5.133.646; EPULEF DE MOLINA AMALIA - DNI. Nº 5.657.429; LAURADE MIRTA - DNI. Nº 12.192.294; HOWEZ ROBERTO - DNI. Nº 12.502.896. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza nº 110/05 y su modificatoria nº 569.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION

ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2610.-

2.17

4084-1430HCD/16	Bloque UCR- Cambiemos. Guanca Mario.- Eleva Proy. de Ordenanza. Ref. Imposición de nombre "Pueblos Originarios" a plaza de Carmen de Patagones. ORDENANZA
------------------------	---

VISTO:

La solicitud elevada por la Entidad de Bien Público Inan Leufu Mongueiñ, número 497, de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se considere procedente denominar un sector de Carmen de Patagones, con el nombre "Pueblos Originarios", rindiendo de éste modo homenaje y poniendo en valor a las culturas originarias de nuestro Partido.

Que, formamos parte de una sociedad pluricultural, término que hace referencia a aquello que incorpora elementos de diversas culturas, religiones o formación educativa, de modo de facilitar el intercambio, la cohesión y la fusión cultural,

Que, teniendo en cuenta la rica historia con la que cuenta nuestra Ciudad, es innegable la preexistencia de Pueblos Originarios sobre las márgenes de la desembocadura del Río Negro en tiempos previos a la fundación de Carmen de Patagones., pudiendo citar a los caciques Chanel, Churlaquin, Yanquetruz José María, Biguá Casimiro, entre los antiguos pobladores,

Que, la cultura e idioma de los pueblos originarios continúa vigente en el presente y que existen personas, grupos y entidades que luchan por mantener en consideración pública toda la riqueza ancestral heredada,

Que, los pueblos Indígenas que habitan en la Provincia de Buenos Aires son titulares de los derechos individuales y colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; el Convenio 169

de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en el Artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, ratificado mediante la Ley Nacional 24.071, en el artículo 8j) del Convenio sobre Diversidad Biológica, Ratificado mediante la Ley Nacional 24.375 , en la Ley Nacional 23.302, modificatorias y concordantes, en la Ley Nacional 26.160 y en la Ley Nacional 26.554,

Que, en este sentido es necesario generar un espacio público dentro de nuestra ciudad buscando la integración cultural de los nuestros pueblos originarios, poniendo en valor a dichas comunidades, reconociendo su preexistencia y su vigencia en el presente, impulsando y aportando a la constante lucha por la que atraviesan en el presente para resistir, conservar sus creencias, sus tradiciones y la asimilación a una cultura diferente.

Que, en tal sentido esta ordenanza pretende generar un hecho social y cultural que trascienda positivamente hacia el futuro, alcanzando a todas las generaciones indígenas presentes y futuras,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO Nº 1: Imponer con carácter de permanente el nombre de “Plaza de los Pueblos Originarios” al sitio ubicado en el Boulevard Juan de La Piedra de la ciudad de Carmen de Patagones, entre las calles Boulevard Moreno y Andrés Paz, conforme a plano obrante a fs.14 y sugerencia del Subsecretario de Planificación y Patrimonio Histórico Ing. Juan Carlos Ricca expuesta a fs.15.

ARTICULO Nº 2: Dar participación activa a las comunidades indígenas locales, entidades de bien público y personas afines para la ornamentación de dicha plaza, construyendo esculturas representativas de culturas originarias talladas en madera, como así también colaborando con la incorporación de plantas autóctonas y desarrollando expresiones artísticas plásticas.

ARTICULO Nº 3: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2611.-

2.18

4084-1894HCD/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara E/ nota del Presidente del AIC, donde se solicita declaración de Interés Educativo "Concurso Estudiantil" El Agua en la Región del Comahue. RESOLUCION
------------------------	---

VISTO: El Expediente 4084-1894HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Presidente de la A.I.C solicitando declaración de Interés Educativo al Concurso Estudiantil “El Agua en la Región del Comahue” décima primera edición del año 2017.

Que, la A.I.C realizó el concurso anualmente y de manera continua desde el año 2003 al 2012 y ha decidido llevarlo adelante este año manteniendo como objetivo principal desarrollar trabajos de investigación vinculados con la temática del agua y su entorno en la región de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Que, el Concurso comenzó EN Marzo del corriente año con el lanzamiento recepción de las propuestas de trabajo, continuando en Junio con el desarrollo por los participantes de las propuestas seleccionadas, concluyendo en Octubre- Noviembre, con la definición del orden de mérito y la entrega de premios.

Que, dicha actividad está destinada a todos los alumnos de nivel medio de los colegios y escuelas secundarias públicas, públicas de gestión privada y privadas de las Provincias de Neuquén, Río Negro y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Que, es de suma importancia este tipo de actividades

destinadas a la comunidad educativa porque trata de lograr que los jóvenes alumnos del nivel medio, se involucren en el análisis y desarrollo de temas determinados que tengan vinculación con el agua y su relación con el hombre, con el ambiente, con la población, con la generación de riquezas, con su amenaza, con su escasez, con su preservación, con su uso racional y en general con su cuidado.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Educativo Municipal al Concurso Estudiantil "El Agua en la Región del Comahue" décima primera edición, año 2017 realizado por la A.I.C de Cipolletti-Río Negro.

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3430.-

2.19

4084-2147HCD/17	Facundo Viliani - E.E. Secundaria N° 1 S/ declaración de Interés Municipal de las Tecnicaturas para la Escuela de Educación Secundaria Técnica Ciclo Superior. RESOLUCION
------------------------	--

VISTO:

El Expediente 4084-2147HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en el mencionado expediente nota del Lic. Facundo Viliani Director E.E.S.T.N°1,

solicitando declaración de interés municipal las Tecnicaturas para la Escuela de Educación Secundaria Ciclo Superior.

Que, las Tecnicaturas que cuenta son: Maestro Mayor de Obra y Programación.

Que, tales modalidades ofrecen un amplio espectro de inserción laboral.

Que, las ciudades de Viedma y Bahía Blanca ofrecen posibilidades de continuar con estudios superiores.

Que, en la Comarca existe una gran demanda de profesionales con formación en sistemas informáticos que absorban las necesidades del creciente medio industrial, del sector profesional y usuarios particulares de las nuevas tecnologías.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal las Tecnicaturas de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Ciclo Superior de Carmen de Patagones.

ARICULO 2: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3431.-

2.20

4084-2249HCD/17	Dumrauf Lorena A. Directora Escuela E.P. N° 9 - Pradere S/ declaración de Interés Municipal carrera "31 Millas a Fondo", Rural Bike, en Juan A. Pradere. RESOLUCION
------------------------	---

VISTO:

Lo peticionado por la Directora de la E.P.Nº 19 de Juan A. Pradere, Sra. Dumrauf Lorena Andrea, mediante nota obrante a fs.1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Interés Municipal la actividad deportiva Carrera "31 Millas a Fondo" Rural Bike a desarrollarse en la localidad de Juan A. Pradere, la primer semana de diciembre en adhesión al aniversario 05/12;

Que, la mencionada actividad se realizará por tercer año consecutivo siendo el objetivo de la misma recaudar fondos para la escuela E.P.Nº 19 Almirante Guillermo Brown, de la colonia La Graciela;

Que, cuenta con la colaboración de la Delegación Municipal y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Patagones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la actividad deportiva denominada Carrera "31 Millas a Fondo" Rural Bike a desarrollarse en la localidad de Juan A. Pradere la primer semana de Diciembre en adhesión al aniversario 05/12.-

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3432.-

**4084-
2263HCD/1
7**

Intendente Municipal -
Ing. José Luis Zara
E/ solicitud de la
Asociación Banquito
Maragato para
declaración de interés
socio comunitario
municipal del 3º
Encuentro de Economía
Social y Solidaria
"Ida y Vuelta".
RESOLUCION

VISTO:

El Expediente 4084-2263HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota del Sr. Daniel Cifuentes Promotor de Economía Social Asociación Banquito Maragato, solicitando declaración de interés socio comunitario municipal del 3º Encuentro de Economía Social y Solidaria "Ida y Vuelta" que se realizará el día 10 de Noviembre del corriente año en el Campus de la Sede de Viedma de la UNRN.

Que, el objetivo de dicho Encuentro es visibilizar al sector de la Economía Social y Solidaria en la Comarca Viedma-Patagones, generando un espacio de encuentro e intercambio de información entre los actores de la economía social abierta a la comunidad.

Que, estará coordinado por Organizaciones Sociales de la Comarca Viedma-Patagones y Universidad de Río Negro.

Que, en el Encuentro se realizarán charlas-debates, encuentro con productores y la III feria de Economía Social y Solidaria siendo los ejes principales para la edición 2017: Género, Políticas Públicas y Territorio.

Que, además habrá stands de ventas de productos locales, donde participan las Instituciones y Organismos Estatales vinculados con la temática, entre otras.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Socio Comunitario Municipal al 3º Encuentro de Economía Social y Solidaria "Ida y Vuelta" que se realizará el día 10 de Noviembre del corriente año en el Campus de la Sede de Viedma de la UNRN.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3433.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

2.22

4084-1195/17	Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete S/ convenio específico de Cooperación entre la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la nación y la Municipalidad de Patagones, brindando asistencia técnica para su modernización y transferencia de fondos para adquisición de equipamientos. ORDENANZA
---------------------	---

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación y sus Anexos entre La Municipalidad de Patagones y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el objeto del presente consiste en brindar al Gobierno Local asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para la adquisición de equipamiento.-

Que, el Municipio se compromete a comprar los bienes de acuerdo a su normativa aplicable y su

procedimiento de contratación, conforme reciba los fondos del Ministerio.-

Que, el Municipio se obliga a rendir cuentas al Ministerio conforme lineamientos establecidos en el decreto 225/07 y resolución N° 58-E/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

Que, el Ministerio transferirá al Municipio, para la asistencia técnica objeto del presente Convenio, la suma de Pesos \$1.0002.051,42, que incluye todos los gastos que resulte necesario para el cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos.-

Que, resulta procedente, la remisión al Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Específico de Cooperación y sus Anexos I y II suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación - en el marco de brindar al Gobierno Local asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para la adquisición de equipamiento, obrante de fs. 2 a fs.13, del Expediente N° 4084 - 1195/17.-

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2612.-

2.23

4084-2229HCD/17	Gladys Beatriz Verdelocco S/ se le otorgue el régimen de Pasividad
------------------------	---

Anticipada.
ORDENANZA

VISTO:

El expediente n° 4084-2229HCD/17,
y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la agente Gladys Beatriz Verdelocco solicita el beneficio de "Pasividad Anticipada" en los Términos y Condiciones que establece el Artículo 19° del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 2148), su Ordenanza reglamentaria n° 2491/2 y su Ordenanza aprobatoria 2491.

Que, por decreto del Departamento Ejecutivo la agente mencionada se encuentra adscripta al HCD por lo que es responsabilidad de este organismo proceder el análisis previo al otorgamiento del beneficio;

Que, es necesario recordar que el Honorable Concejo Deliberante ha recuperado, desde la aprobación de la ordenanza 2148 un papel protagónico como ente legislativo municipal, hecho que implica volver a la tradición legislativa de la provincia que fuera interrumpida mediante la vigencia de la ley 11757;

Que, atento el artículo 5° de la Ordenanza tanto el Departamento Ejecutivo como el Legislativo deben aprobar o desaprobar la solicitud del agente, hecho que hasta el momento no ocurrió, puesto que el expediente no ha sido despachado en sesión para la respuesta de los responsables,

Que, por tratarse de un agente municipal perteneciente al Departamento Ejecutivo el Intendente Municipal deberá tomar conocimiento aprobando o bien denegando la solicitud de la agente.

Que, en la 15° Sesión Ordinaria del día 01/11/17, se decidió eliminar un considerando y el artículo N° 2.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Instruyese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante manifieste formalmente, por escrito y a la brevedad posible si la agente solicitante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3° de la ordenanza n° 2491/2.

ARTICULO 2°: Considérese que los plazos establecidos en el artículo 5° de la ordenanza 2491/2 comenzarán a correr a partir del día en que la agente sea notificada fehacientemente por escrito confirmando que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio solicitado, en el caso de haber sido aprobado en todas sus condiciones la solicitud de "Pasividad Anticipada" se procederá en un todo de acuerdo con la ordenanza 2491/2 en su artículo 5°.

ARTICULO 3°: De no cumplirse estas condiciones la gestión con el decreto correspondiente denegando el beneficio será remitida al archivo con copia al legajo según corresponda.

ARTICULO 4°: Anéxense a la presente resolución, copias certificadas del decreto de adscripción y de las Ordenanzas n° 2491/2 y 2491 las que pasarán a formar parte del expediente.-

ARTICULO 5°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2613.-

SE LE ANEXA UNA NOTA DEL BLOQUE UCR. PRESTANDO CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA AGENTE VERDELOCCO.-

2.24

4084-2075HCD/17	Juan Carlos Fusé Eleva documentación para anexar a nota N° 117/14. ARCHIVO
------------------------	---

VISTO:

El Expediente N° 4084-2075HCD/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, ya se han culminado los trámites administrativos, habiéndose aprobado el decreto 03/PHCD/17, modificando algunos artículos del Reglamento Interno del Cuerpo.-

Que, estas modificaciones se encuentran en plena vigencia y el Honorable Concejo Deliberante procede de acuerdo a lo determinado en las mismas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Elévense las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO Nº3434.-

3- EXPEDIENTES DE ARCHIVO SEGÚN DECRETO 02/2017.-

4084-581HCD/14	Cura Párroco Felicísimo Vicente. S/ colaboración en el ordenamiento del tránsito para el 1 de Marzo, llegada de la Santa Cruz Misionera.
4084-578HCD/14	Bloque Frente Renovador Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Reparación de calles en diferentes barrios de Villalonga.
4084-870HCD/14	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Reductores de velocidad calle Sor Vallese.
4084-875HCD/14	Bloque Peronista - Mónica Devia. Proyecto de Minuta de

	Comunicación. Ref. Mantenimiento de caminos, señalización y cartelaría para acceso a Faro Segunda Barranca.
4084-909HCD/14	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Resolución. Ref. Mejoras en la localidad de J. B Casas.
4084-1102HCD/15	Presidente Consejo Escolar - Juan Antonio Sonzini. S/ se vea la posibilidad de modificar las paradas de los colectivos de transporte de personas. Ref. Alumnos de Escuela Nº 501.
4084-1276HCD/15	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Demarcación de reductores de velocidad, acceso a Stroeder.
4084-1233HCD/15	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Resolución. Ref. Reparación de luminarias en Cardenal Cagliero.
4084-1287HCD/15	Bloque Frente Renovador. E/ Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Rellenado de pozo en calle de Cardenal Cagliero.
4084-1288CD/15	Bloque Frente Renovador. E/ Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Limpieza y Recolección de basura Establecimiento Educativo Islas Malvinas.
4084-1367HCD/16	Concejal Municipal Juan Pablo Lozano. E/ solicitud de terreno para construcción de vivienda familiar de la Sra. KLUG VANINA.
4084-1373HCD/16	Escuela de Arte - SUETEBa - FEB Patagones. S/ uso de espacio público y corte de calles. Ref. Día de la Memoria.
4084-1378HCD/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara. E/ solicitud de padres de alumnos de la Escuela Nº 501 quienes solicitan la modificación del servicio de transporte urbano de colectivos.
4084-1451HCD/16	Acosta María Elena. S/ ampliación de red de gas, asumiendo los costos.

4084-1480HCD/16	López Paula Andrea. S/ terreno.
4084-1572HCD/16	Antinao María del Carmen. S/ gestiones para escriturar su vivienda de Stroeder.
4084-1581HCD/16	Colombo Ángel Federico. S/ escrituración de su vivienda.
4084-1658HCD/16	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de Resolución. Ref. Limpieza de accesos a Patagones.
4084-1716HCD/16	Epulef María Lidia. S/ permiso de ocupación de espacio público para instalar un carrito de comidas rápidas. Ref. Programa Cultural ACERCARTE.
4084-1841HCD/16	Silvana Brandolín. S/ autorización de espacio público para instalación de carrito de comidas rápidas en calle J.J Viedma intersección con calle Paseo del Muelle.

ARTICULO 80º**EXPEDIENTE 4084-2284HCD/17.****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 2284HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra solicitud de espacio público y corte de calles por parte de La Agrupación águilas Ruterías de la Patagonia.-

Que, dada la importancia de dicho acto, ya que es el 4º año en el Partido de Patagones, es que se ve la necesidad de solicitar la autorización pertinente.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y corte de calles.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase el uso de espacio público y cierre de las calles

Boulevard Moreno, J.J. Viedma y rotonda Avenida Colón, el día sábado a las 15.00 hs, hasta finalizar el recorrido según circuito Anexo al citado expediente.-

ARTICULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de las calles Boulevard Moreno, J.J. Viedma y rotonda Avenida Colón, según circuito anexo.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la organización serán responsables del orden y seguridad pública pertinente, durante la realización del Acto mencionado y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2614.-

EXPEDIENTE 4084-1276/17.-

INICIADO: Contador Municipal.-

EXTRACTO: Proyecto de Presupuesto para el año 2018.

FUE TRATADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES SE REMITA NOTA A LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO A FIN DE QUE EMITA DICTAMEN SOBRE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

EXPEDIENTE 4084-2273HCD/17.-

INICIADO: Comisión de Fomento Bº Eva Perón León Susana Iris.-

EXTRACTO: S/ corte de calles. Ref. Prueba de Rural Bike la Doble Patagones - Cagliero el 05/11/17.

SE RETIRO DEL ORDEN DEL DIA.-

PROYECTO DE ORDENANZA.-**EXPEDIENTE 4084-2297HCD/17.-****VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr. Daniel Ritiro y el expediente N° 4084-2245HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Daniel Ritiro solicitando autorización para la instalación de un parque de diversiones "Dany Juegos" en la localidad de Carmen de Patagones, a partir del día 27 de Octubre de 2017 por un plazo no mayor a los 60 días.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Daniel Ritiro a ocupar espacio público por el término de 15 días a partir del día 20 de Octubre.

Que, en virtud de los hechos acontecidos y de público conocimiento, el solicitante requiere la solicitud del espacio por el termino de 30 días para comenzar con la tramitación de la habilitación correspondiente

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

Que, en la 15ª Sesión Ordinaria del día 01/11/17, se decidió modificar el artículo 1 y 2.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización del uso del espacio público emplazado entre las calles Buenos Aires entre Suipacha y San Martín al Sr, Daniel Ritiro parque de diversiones Dany juegos, por el termino de 15 días a partir del día 20 de Octubre hasta el día 03 de noviembre inclusive. -

ARTICULO 2: Prorróguese la autorización del artículo 1º, al Sr. Daniel Ritiro, a los fines de instalar un parque de diversiones Dany juegos en el mencionado lugar. A partir del día 04/11/17 por un plazo de 15 días. Intímese al beneficiario a realizar los trámites correspondientes para la habilitación Municipal. Se extiende la presente autorización como provisoria, debiendo ser ratificada por este Cuerpo, una vez que se consiga la habilitación Municipal correspondiente.

ARTICULO 3: El solicitante se hará responsable del Orden y la seguridad publica pertinente durante las jornadas mencionadas, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado.

ARTICULO 4: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2615.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

La Señora Jefa de Ceremonial y Protocolo Romina Colombi solicita el Recinto del HCD, para el día miércoles 08/11/17. A fin de hacer entrega de medallas por 25 años a Empleados Municipales.-

A las 17: 02 se da por finalizada la 15ª Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.-

NANCY CAROLINA KRENZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



MARIA CONCEPCIÓN CICCONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones